

Consultas Realizadas

Licitación 488055 - LLAMADO Nº 05/2026 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: CRUCE COLONIA MARGARITA - ITAKYRY.

Consulta 1 - criterio de desempate

Consulta	Fecha de Consulta	09-07-2026
Considerando que el presente procedimiento se desarrolla bajo el Sistema Basado en Presupuesto Fijo (SPF), solicitamos aclarar la aplicación de los criterios de desempate previstos en el PBC, ya que se establece que el desempate procederá cuando dos o más oferentes presenten el mismo precio y la oferta más baja. Sin embargo, al tratarse de un procedimiento donde el precio es fijo para todos los oferentes, solicitamos confirmar si los criterios de desempate deben aplicarse cuando dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje técnico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "Método de presentación de ofertas" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 109 "Criterios de Evaluación" del Decreto N° 9823/2023, cuando el presupuesto es fijo: "c) Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.". El referido apartado agrega: "Se evaluarán todas las ofertas técnicas y se seleccionará a la firma con mayor puntaje." Por su parte, el apartado "Criterio para desempate de ofertas" de la misma Sección establece: "En caso de que dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden: a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleado utilizó para el pago del seguro social en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Registro de Proveedores. Para el caso de empresas extranjeras, se tendrá en cuenta la cantidad de inscriptos en la Institución equivalente al IPS del Paraguay, del país de origen. b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año. c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año" Por lo tanto, en caso de existir un empate en el puntaje técnico, se aplicarán los criterios a), b), c) mencionados en el orden enunciado. De persistir el empate, en el apartado "Criterio para desempate de ofertas" se menciona: "De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la convocante determinará cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación".		

Consulta 2 - criterio de desempate

Consulta	Fecha de Consulta	09-07-2026
En el caso de consorcios, para los criterios de promedio de empleados inscriptos en el IPS y coeficiente de liquidez, ¿la expresión "se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, a los efectos de promediar los resultados" implica que el resultado final corresponde al promedio de los valores de los integrantes del consorcio?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Es correcta su interpretación.		

Consulta 3 - Especialista en Pavimentos

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2026
Atendiendo a lo indicado en el PBC donde dice: Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el Especialista en Pavimentos, en contratos de diseño y/o contrato de obra y/o contrato de fiscalización, en obras viales que incluyan pavimentación asfáltica. El cargo que será considerado para la puntuación es el de Especialista en Diseño de Paquetes Estructurales. No será considerado el cargo de Especialista en Diseño Geométrico. Tenemos entendido que si el profesional cuenta con certificados de trabajos de experiencias anteriores en el cargo Especialista en Pavimentos, los mismos será computados. O indefectiblemente deberá indicarse en los medios de verificación como Especialista en Diseño de Paquetes Estructurales?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Para el Especialista en Pavimentos, las experiencias realizadas bajo el cargo de "Especialista en Pavimentos" en contratos de diseño y/o contrato de obra y/o contrato de fiscalización, en obras viales que incluyan pavimentación asfáltica son válidas, siempre y cuando lo demuestren con alguna documentación que se hayan realizado cálculo de paquetes estructurales. No son válidas las experiencias como Especialista en Diseño Geométrico.		

Consulta 4 - solicitud de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2026
solicitamos una prórroga del plazo de 10 días, a fin de contar con un plazo adicional para la adecuada revisión de la documentación del procedimiento, la verificación de los antecedentes requeridos, la conformación del equipo profesional y la preparación integral de la propuesta técnica y financiera, en resguardo de una mayor concurrencia y competencia entre oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		

Consulta 5 - Formulario de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2026
Se debe presentar el Formulario de Oferta generado por el SICP (Resolución DNCP N.º 1116/25), además de los formularios PT y PR previstos en el PBC?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo indicado en la sección "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", punto 1: "Formulario de Oferta (*)" de la sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", en donde se menciona lo siguiente: "Los Formularios de "Propuesta de Precio" y "de Presentación de la Propuesta Técnica" que forman parte de la Sección "FORMULARIOS ESTÁNDAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS" del Pliego de Bases y Condiciones, deben ser completados y firmados por el oferente. Estos documentos reemplazan a los documentos generados electrónicamente por el SICP". Por lo tanto, no es un requisito del presente llamado la presentación el formulario de oferta generado por el SICP. Los formularios de "Propuesta de Precio" y de "Presentación de la Propuesta Técnica" si deben ser presentados.		

Consulta 6 - Experiencia General y Específica

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2026
En relación con los "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado referente a "Sucursales", así como en las Observaciones para la calificación de la Experiencia General y Específica, se establece textualmente que: "Las empresas y/o consorcios que tengan sucursal no podrán utilizar experiencia general y específica de su matriz", deseamos plantear la siguiente consulta: ¿Es plenamente válido y aceptado que la Casa Matriz (Empresa Extranjera domiciliada en el exterior) se presente directamente como Oferente principal en este llamado, firmando la oferta en su carácter de empresa extranjera? En caso afirmativo, ¿confirmarían que, al presentarse directamente la Casa Matriz como oferente, esta podrá presentar y utilizar el 100% de su propia experiencia técnica (General y Específica) y su propia capacidad financiera, independientemente de que dicha Casa Matriz cuente con una sucursal legalmente constituida en Paraguay (la cual no participaría del proceso)?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Con respecto a la primera pregunta: ¿Es plenamente válido y aceptado que la Casa Matriz (Empresa Extranjera domiciliada en el exterior) se presente directamente como Oferente principal en este llamado, firmando la oferta en su carácter de empresa extranjera?, remitirse a lo establecido en el apartado "Condición de Participación" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado." Por lo tanto, una empresa extranjera domiciliada en el exterior puede presentarse como oferente principal en carácter de empresa extranjera para el presente llamado. Con respecto a la segunda pregunta: "En caso afirmativo ¿confirmarían que, al presentarse directamente la Casa Matriz como oferente, esta podrá presentar y utilizar el 100% de su propia experiencia técnica (General y Específica) y su propia capacidad financiera, independientemente de que dicha Casa Matriz cuente con una sucursal legalmente constituida en Paraguay (la cual no participaría del proceso)?", es correcta su interpretación.		

Consulta 7 - Personal de apoyo

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2026
El PBC establece, por un lado, que no se requiere presentar nómina ni documentación del personal que no puntúa en la Propuesta Técnica; y por otro, que dicho personal (Responsables Social, Ambiental y en Salud y Seguridad Ocupacional, entre otros) integra el "Personal profesional básico requerido durante todo el servicio", con dedicación de días asignados en sede y campo. Solicitamos aclarar si, en los documentos de composición del equipo y de calendario de actividades del personal a presentar con la oferta, este personal no puntuable debe incluirse únicamente identificando el cargo y su dedicación prevista, sin necesidad de nominar al profesional específico, o si directamente no corresponde su inclusión en dichos documentos en la etapa de oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "Capacidad Técnica" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "En la Propuesta Técnica no será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los personales que no puntúan. Sin embargo, posterior a la firma del Contrato, el Proponente deberá presentar a la Contratante para su aprobación el listado de estos conforme a su propuesta y adjuntar los Currículum Vitae en los términos establecidos en el Pedido de Propuestas." Asimismo, en el Formulario TEC-7 "Calendario de actividades del personal" de la Sección "FORMULARIOS ESTÁNDAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS", se establece: "Para el personal profesional el aporte deber ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina; etc.)" Por lo tanto, el personal que no puntúa deberá incluirse en los documentos de composición del equipo y calendario de actividades identificando el cargo y su dedicación prevista, sin necesidad de nominar al profesional específico en la etapa de oferta.		

Consulta 8 - Indicadores financieros

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2026
Se solicita confirmar que, para la acreditación del Volumen Anual de Negocios (Formularios FIN-1.2(a) y FIN-1.2(b)), corresponde presentar los mejores 3 (tres) años dentro del período 2015-2024, mientras que para los Coeficientes de Liquidez y Solvencia (Formulario FIN-1.2(d)) corresponde presentar los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1, que modificó los Formularios FIN-1.2(a) y FIN-1.2(b), FIN-1.2(d) y FIN-1.2(e) de la Sección "FORMULARIOS ESTÁNDAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONVENCIONAL" y que modificó también el apartado "Capacidad Financiera" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "11.1 Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2016 - 2025), en promedio un volumen anual de negocio igual o mayor al: 50% (cincuenta por ciento) del monto del presupuesto disponible. (...)" "11.2 Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser $\geq 1,10$ (igual o mayor a uno coma diez), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria de su país de origen (Años 2023-2024-2025) (*)." 11.3 Coeficiente de Solvencia: Activo Total / Pasivo Total debe ser $\geq 1,20$ (igual o mayor a uno coma veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria de su país de origen (Años 2023-2024-2025) (*)..." "(*) Para la evaluación del Punto 11. "Capacidad Financiera" se tendrán en cuenta cuanto sigue: Las empresas, deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la respectiva autoridad tributaria y que correspondan a los ejercicios fiscales requeridos en los criterios de evaluación. Las empresas extranjeras, que aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2025, 2024 y 2023); deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando y adjuntando en impreso la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se evaluará sobre los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2024, 2023 y 2022) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva. Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado corresponderá a la fecha de cierre de los estados financieros presentados". Por lo tanto, para el volumen anual de negocios se consideran los mejores 3 años dentro del período de 10 años correspondiente, mientras que para los coeficientes de liquidez y solvencia se consideran los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria de su país de origen.		

Consulta 9 - Solicitud de extensión de plazo

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2026
Estimados, De acuerdo tanto a la complejidad técnica como al volumen de documentación requerida para la adecuada preparación de la propuesta técnica y económica, se solicita respetuosamente a la Convocante considerar una prórroga de quince (15) días hábiles para la fecha límite de presentación de ofertas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		

Consulta 10 - solicitud prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2026
Con el objetivo de realizar un análisis mas exhaustivo del alcance de los servicios y elaborar una propuesta más completa, solicitamos una extensión del plazo de presentación de ofertas de 20 días.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		

Consulta 11 - Personal Clave

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2026
En cuanto al personal Clave Especialista en Hidrología e Hidráulica un profesional Ing Ambiental con Maestria en Ing de Recursos hídricos, puede ser elegible para este punto ya que el requisito dice "Ing. Civil o Ingeniero en el ramo propuesto", de ser así es correcta mi interpretación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Se mantiene lo establecido en el apartado "1- Formación Académica (CUMPLE/NO CUMPLE)" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto al Especialista en Hidrología e Hidráulica, en donde se dispone: "Se calificará al personal que presente título universitario relacionado al cargo propuesto (Ingeniero Civil o Ingeniero en el ramo propuesto), debidamente demostrado con una copia de este." Por lo tanto, no es correcta la interpretación, dado que el título de Ingeniero Ambiental no corresponde al título universitario de Ingeniero Civil o Ingeniero en el ramo propuesto (Hidrología e Hidráulica) exigido para dicho cargo.		

Consulta 12 - Solicitud de Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2026
Por este medio, y atendiendo al volumen de documentación y con la finalidad de una mayor participación y competitividad, se solicita de la mejor manera otorgar una prórroga de 15 días a la presentación de las ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		

Consulta 13 - Personal Clave

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2026
En cuanto al criterio de evaluación de personal clave como especialista no se tiene un criterio de puntuación dice que se asignará 25 puntos por cada servicio, no dice si va ser por 2 servicios o 4, favor aclarar este punto		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Para la evaluación de las "Competencias para el trabajo (80%)" de los Especialistas (Especialista en pavimentos, Especialista en Diseño Geométrico, Especialista en Geología y Geotecnia, Especialista en Hidrología e Hidráulica, Especialista en Estructuras y Especialista en Seguridad Vial), se asignarán 25 puntos por cada trabajo que cumpla con los requisitos establecidos para cada cargo, hasta un máximo de 100 puntos, correspondientes a 4 servicios de 25 puntos cada uno, totalizando así 100 puntos.		

Consulta 14 - Maestría

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2026
Se solicita aclaración respecto a lo indicado en el PBC donde dice: "curso de Maestría relacionada al cargo, debidamente demostrado con certificado", y si el mismo pudiera ser el certificado de estudios donde se indica la culminación del curso junto con la carga horaria, o indefectiblemente deberá presentarse el diploma o título del curso de maestría.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "Capacidad Técnica" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en el punto "1- Formación Académica (CUMPLE/NO CUMPLE)", en donde se dispone como Observación: "Solo será considerado para la calificación si se presenta una copia autenticada por Escribanía del título respectivo otorgado por la Unidad Académica, donde conste claramente que corresponde a una maestría o Certificado de Estudio en donde conste la conclusión del mismo." Por lo tanto, para acreditar el curso de Maestría es válida la presentación del diploma o título otorgado por la Unidad Académica, o bien un Certificado de Estudio en donde conste la conclusión del mismo. Asimismo, como equivalencia a la Maestría se calificarán los cursos de especialización correspondientes al campo especificado para el que es propuesto y con una duración mínima de 120 horas lectivas, asimilándose a Maestría, cursos que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas.		

Consulta 15 - Prórroga.

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2026
A fin de ofrecer una propuesta competitiva solicito una prórroga de 15 días para la presentación de la oferta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		

Consulta 16 - SOLICITUD DE PRÓRROGA

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2026
Cumplimos en solicitar una prórroga de quince (15) días hábiles a partir de la fecha establecida en el portal de contrataciones para la entrega de la oferta, en atención a la magnitud de la documentación requerida. Asimismo, considerando que los socios de la firma son de nacionalidad extranjera, la obtención de los antecedentes, así como los trámites de autenticación correspondientes, demandan un mayor tiempo para su gestión.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		

Consulta 17 - Asignación de un mismo profesional a múltiples cargos de especialistas.

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2026
Para los cargos de Especialista en Pavimentos, Especialista en Diseño Geométrico y Especialista en Seguridad Vial, el PBC establece una dedicación de 3 (tres) días por mes para cada cargo. Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado "REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL SOCIO AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL", establece lo siguiente: "7. Los profesionales requeridos (responsable ambiental, responsable social y técnico SYSO), no podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo en el mismo proyecto." En ese contexto, se solicita aclarar si será permitido proponer a un mismo profesional para desempeñar simultáneamente los cargos mencionados anteriormente, considerando que la sumatoria de las dedicaciones requeridas es de 9 (nueve) días por mes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL SOCIO AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "7. Los profesionales requeridos (responsable ambiental, responsable social y técnico SYSO), no podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo en el mismo proyecto." Dicha restricción se establece exclusivamente para el Responsable Ambiental, el Responsable Social y el Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, no encontrándose prevista una restricción similar para el Especialista en Pavimentos, el Especialista en Diseño Geométrico y el Especialista en Seguridad Vial. Por lo tanto, un mismo profesional podrá ser propuesto para desempeñar más de uno de estos cargos de especialista, siempre que cumpla con los requisitos de formación académica y competencia para el trabajo establecidos en el apartado "Capacidad Técnica" para cada cargo propuesto, y que pueda cumplir con la carga horaria (dedicación en sede/campo) establecida para cada especialidad.		

Consulta 18 - Solicitud de prórroga de 15 días

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Me es grato dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar una prórroga de 15 (quince) días para la presentación del llamado correspondiente, salvo mejor parecer. Dicho pedido obedece, a que una de las empresas del consorcio es extranjera, y además para una mejor presentación de la propuesta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		

Consulta 19 - DOCUMENTACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Se podrían aclarar cuales documentaciones deberán estar autenticados, y también si se podría respaldar con documentaciones legales del País de origen que sean los equivalentes a las documentaciones del País de la convocante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en las Observaciones de los siguientes apartados de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones: 1.1 Experiencia General y 1.2 Experiencia Específica (apartado Experiencia Requerida); 1- Formación Académica (Cumple/No cumple), 2- Calificaciones Generales (20%) y 3- Competencia para el trabajo (80%) (apartado Capacidad Técnica - Personal Clave); el apartado correspondiente al Personal No Clave; y el apartado Requisitos Documentales para evaluar la Capacidad en materia de Personal Socioambiental y de Salud y Seguridad Ocupacional, en donde de manera reiterada se dispone: "Todos los documentos [de respaldo/respaldatorios] deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción por un traductor debidamente matriculado." Esta misma exigencia se encuentra mencionada en los Formularios de la presente Licitación. Por lo tanto, todos los documentos de respaldo requeridos para la calificación, sean estos emitidos en la República del Paraguay o en el país de origen del Oferente, deberán estar autenticados por escribanía y en idioma castellano.		

Consulta 20 - TRADUCCIONES

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Las traducciones deberán ser con traducción local o podrían ser traducciones del País de origen con un traductor debidamente matriculado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en las Observaciones de los apartados Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Requisitos Documentales para evaluar la Capacidad en materia de Personal Socioambiental y de Salud y Seguridad Ocupacional de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "...los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción por un traductor [público] debidamente matriculado." Por lo tanto, las traducciones de los documentos presentados en idioma extranjero deberán ser realizadas por un traductor público debidamente matriculado. Será admitida la traducción realizada por un traductor matriculado en el país de origen del Oferente o por un traductor matriculado en Paraguay.		

Consulta 21 - Consulta.

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
CONSULTA Punto ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo: ..//.. 3- Competencia para el trabajo (80%) ..//.. Donde dice: Especialista en Pavimentos Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el Especialista en Pavimentos, en contratos de diseño y/o contrato de obra y/o contrato de fiscalización, en obras viales que incluyan pavimentación asfáltica. El cargo que será considerado para la puntuación es el de Especialista en Diseño de Paquetes Estructurales. No será considerado el cargo de Especialista en Diseño Geométrico. PREGUNTA 1: Si el Pliego de Bases y Condiciones establece que se asignarán 7 puntos al profesional, que se entiende por 25 puntos por cada trabajo realizado por el profesional. Sería el 25% de los 7 puntos? La misma pregunta se aplica a los demás profesionales Especialistas en:		

- Diseño Geométrico
- Geología y Geotecnia
- Hidrología e Hidráulica
- Estructuras
- y Seguridad Vial.

Pregunta 2:

Donde dice: Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el Especialista en Pavimentos, en contratos de diseño y/o contrato de obra y/o contrato de fiscalización, en obras viales que incluyan pavimentación asfáltica. ...//..

¿Se entenderá que deben ser obras de viales de pavimentación asfálticas?

La misma pregunta se aplica a los demás profesionales Especialistas en:

- Diseño Geométrico
- Geología y Geotecnia
- Hidrología e Hidráulica
- Estructuras
- y Seguridad Vial.

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Respuesta a la Pregunta 1: Los 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el Especialista en Pavimentos, y por los demás Especialistas en Diseño Geométrico, Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica, Estructuras y Seguridad Vial, se refieren al 25 % del puntaje asignado a la "Competencia para el Trabajo (80%)" para cada uno de dichos cargos. Por lo tanto, se requieren 4 (cuatro) trabajos que cumplan con los requisitos establecidos para obtener el 80 % del puntaje establecido en el cuadro del punto ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo del apartado Capacidad Técnica de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones. Respuesta a la Pregunta 2: Remitirse a lo establecido en el apartado "3- Competencia para el trabajo (80 %)" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone textualmente para cada cargo: - Especialista en Pavimentos: "...en contratos de diseño y/o contrato de obra y/o contrato de fiscalización, en obras viales que incluyan pavimentación asfáltica." - Especialista en Diseño Geométrico: "...en contratos de diseño y/o contrato de obra y/o contrato de fiscalización, en obras viales." - Especialista en Geología y Geotecnia: "...en contratos de diseño y/o contrato de obra y/o contrato de fiscalización, en obras viales." - Especialista en Hidrología e Hidráulica: "...en contratos de diseño y/o contrato de obra y/o contrato de fiscalización, en obras viales." - Especialista en Estructuras: "...en contratos de diseño y/o contrato de obra y/o contrato de fiscalización, en obras viales." - Especialista en Seguridad Vial: "...en contratos de diseño y/o contrato de obra y/o contrato de fiscalización, en obras viales." Por lo tanto, para el cargo de Especialista en Pavimentos, los contratos de diseño, de obra o de fiscalización deberán corresponder específicamente a obras viales que incluyan pavimentación asfáltica. En cambio, para los cargos de Especialista en Diseño Geométrico, Especialista en Geología y Geotecnia, Especialista en Hidrología e Hidráulica, Especialista en Estructuras y Especialista en Seguridad Vial, el Pliego no exige que dichas obras viales incluyan pavimentación asfáltica, siendo válidos a estos efectos los trabajos realizados en obras viales en general.		

Consulta 22 - prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	24-07-2026
Cumplimos en solicitar una prórroga de quince (25) días hábiles a partir de la fecha establecida en el portal de contrataciones para la entrega de la oferta, en atención a la magnitud de la documentación requerida. Asimismo, considerando que los socios de la firma son de nacionalidad extranjera, la obtención de los antecedentes, así como los trámites de autenticación correspondientes, demandan un mayor tiempo para su gestión		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		

Consulta 23 - Especializaciones

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
Respecto a los cursos de especialización, atendiendo que, especialmente en el extranjero mayormente no se indica la carga horaria de los cursos en los diplomas, se consulta si el profesional podría indicar por medio de una Declaración Jurada, la carga horaria de los cursos declarados, así como además presentar documentos relativos al curso realizado (Ej. programa, materias, etc).		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Se mantiene lo establecido en el apartado "1- Formación Académica (CUMPLE/NO CUMPLE)" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Como equivalencia a la Maestría se calificarán los cursos de especialización correspondientes al campo especificado para el que es propuesto y con una duración mínima de 120 horas lectivas, asimilándose a Maestría, cursos que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas." Por lo tanto, la duración de los cursos de especialización deberá acreditarse mediante los certificados o diplomas correspondientes, no encontrándose prevista la posibilidad de sustituir o complementar dicha acreditación mediante una Declaración Jurada del profesional propuesto.		

Consulta 24 - Extensión Del Plazo de Presentación

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
Con el objetivo de realizar un análisis mas exhaustivo del alcance de los servicios y elaborar una propuesta más completa, solicitamos una extensión del plazo de presentación de ofertas de 20 días.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		

Consulta 25 - Aclaración sobre Experiencia Especifica

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
Para el criterio de la experiencia especifica en caso de consorcio el puntaje total se obtendrá de la suma directa de los integrantes?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
En cuanto a la calificación del Consorcio Oferente conformado por dos o más firmas, remitirse a lo establecido en el apartado "1.1 Experiencia General" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "En el caso de Empresas Consorciadas, cada parte deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor al treinta por ciento (30 %) del monto del presupuesto disponible. La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio." Por lo tanto, cada firma integrante del Consorcio Oferente deberá acreditar individualmente al menos un contrato con un monto igual o mayor al 30 % del monto del presupuesto disponible, como condición mínima de participación, y una vez cumplida dicha condición por cada parte, la calificación de la Experiencia General se obtendrá de la suma directa de las experiencias válidas de todas las firmas componentes del Consorcio. De la misma manera, para la Experiencia Específica, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio. Ahora bien, en cuanto a las experiencias (servicios) que hayan sido ejecutadas por un consorcio distinto al Consorcio Oferente, remitirse a lo dispuesto en los apartados "1.1 Experiencia General" y "1.2 Experiencia Específica", en donde se establece: "Los montos contractuales de las experiencias de empresas integrantes de consorcios, serán multiplicados por el porcentaje de participación de estas. Los porcentajes de participación serán válidos con la presentación del acta de consorcio de dicho contrato u otro documento que avale el porcentaje (%) de participación en el mismo." Por lo tanto, cuando la experiencia declarada corresponda a un servicio ejecutado en consorcio, el monto de dicho contrato deberá multiplicarse por el porcentaje de participación de la firma que la declara, a efectos de determinar si dicho monto alcanza el monto mínimo requerido.		

Consulta 26 - Periodo de Validez de la Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
----------	-------------------	------------

Consultamos si el periodo de Validez de la Oferta (180 días) es instrumentado a través del Formulario TEC - 1 Formulario de presentación de Propuesta Técnica. Si es afirmativa la respuesta solicitamos nos indiquen el texto a ser utilizado para el caso.

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
-----------	--------------------	------------

Remitirse a lo establecido en el apartado "Periodo de Validez de la Oferta" de los Datos de la Convocatoria del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 180 (ciento ochenta) días corridos. Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada." Asimismo, el mismo apartado dispone: "Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de 210 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante." Además, para la instrumentación de las garantías, el oferente deberá presentar el Formulario N°3 debidamente completado.

Consulta 27 - Metodo de Evaluación

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
----------	-------------------	------------

En el folio 12 del PBC "Método de presentación de ofertas" se indica que la presentación de las propuestas es de un sobre. Posteriormente en el "Método de Evaluación" folio 22 se indica que la evaluación será realizada:
Basada únicamente en precio
Sistema Basado en presupuesto Fijo (PF).
Se solicita aclarar esta aparente incongruencia en el método de evaluación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
-----------	--------------------	------------

Remitirse a lo establecido en el apartado "Método de presentación de ofertas" de los Datos de la Convocatoria del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "En virtud de que el Método de Selección es el Sistema Basado en Presupuesto Fijo (PF), no es necesario que se presente una propuesta de precio.", y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 109 "Criterios de Evaluación" del Decreto N° 9823/2023: "c) Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales."

Por lo tanto, no existe incongruencia entre el método de presentación de ofertas (un sobre) y el Método de Evaluación (Sistema Basado en Presupuesto Fijo), dado que, al tratarse de un presupuesto fijo determinado por la Convocante, el procedimiento de selección se limita a calificar únicamente las condiciones técnico-profesionales de la Propuesta Técnica, no correspondiendo la presentación de una Propuesta de Precio. Si se deberán presentar los Formularios de precios conforme al listado establecido en la Sección 4. Propuesta de Precio - Formularios Estándar de la Sección "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de que la convocante tenga información del desglose de los mismos y pueda verificar que la sumatoria de todos los subtotales conformen el precio previsto por la convocante. Estos formularios son:

- Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio.
- Formulario PR-2 Resumen de precios.
- Formulario PR-3 Desglose de precios por actividad.
- Formulario PR-4(a) Desglose por remuneraciones.
- Formulario PR-4(b) Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor.
- Formulario PR-5 Gastos Reembolsables.

Consulta 28 - Requisitos de Calñificación

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
En el folio 20 Requisitos de Calificación se indica lo siguiente: Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Posteriormente, en el Folio 24 Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación en el punto 1. Formulario de Oferta (*) se indica -entre otras- que el mencionado Formulario es reemplazado por los Formularios de "Propuesta de Precio" y "de Presentación de la Propuesta Técnica"... Solicitamos nos indiquen mediante que documento/formulario es instrumentado la declaración de que no se encuentran comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021 el potable oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Se aclara que la exigencia de no encontrarse comprendido en las prohibiciones e inhibiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021 constituye un requisito legal de cumplimiento obligatorio, en consecuencia, el oferente deberá manifestar por escrito no encontrarse comprendido en las causales previstas en el citado artículo.		

Consulta 29 - Firma digital

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Consulta, es factible firmar la propuesta en formato digital?, de ser factible, de igual manera se debe firmar en todas las hojas?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "Formato y firma de la oferta" de los Datos de la Convocatoria del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente." Asimismo, el apartado "Copias de la oferta" dispone: "Todas las hojas deberán ir firmadas, selladas y foliadas en número y letras." Por lo tanto, es factible firmar la propuesta en formato digital (electrónico) siempre y cuando la persona esté debidamente facultada para firmar en nombre del oferente. En dicho caso, al igual que para la firma física, todas las hojas de la oferta deberán ir firmadas, selladas y foliadas en número y letras.		

Consulta 30 - solicitud de prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Solicitamos considerar una prórroga del plazo de presentación de ofertas de 10 días, a fin de contar con un plazo adicional para concluir la recopilación y verificación de la documentación requerida para la preparación de la oferta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		

Consulta 31 - Propuesta de Precios

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Los formularios de la propuesta de precios, se deben presentar?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo indicado en la sección "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", punto 1: "Formulario de Oferta (*)" de la sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", en donde se menciona lo siguiente: "Los Formularios de "Propuesta de Precio" y "de Presentación de la Propuesta Técnica" que forman parte de la Sección "FORMULARIOS ESTÁNDAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS" del Pliego de Bases y Condiciones, deben ser completados y firmados por el oferente. Estos documentos reemplazan a los documentos generados electrónicamente por el SICP". Por lo tanto, sí corresponde la presentación de los Formularios de la Propuesta de Precio, conforme al listado establecido en la Sección 4. Propuesta de Precio - Formularios Estándar de la Sección "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de que la convocante tenga información del desglose de los mismos y pueda verificar que la sumatoria de todos los subtotales conformen el precio previsto por la convocante. Estos formularios son: - Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio. - Formulario PR-2 Resumen de precios. - Formulario PR-3 Desglose de precios por actividad. - Formulario PR-4(a) Desglose por remuneraciones. - Formulario PR-4(b) Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor. - Formulario PR-5 Gastos Reembolsables.		

Consulta 32 - Versión del PBC aplicable al procedimiento

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
En la portada del Pliego de Bases y Condiciones se identifica el procedimiento como una Licitación Pública Internacional; sin embargo, en la misma se indica que corresponde al PBC Versión 4 (Vigente para procedimientos convencionales de carácter nacional). Se solicita aclarar cuál es la versión del Pliego aplicable al presente procedimiento y confirmar que el mismo se rige por las disposiciones correspondientes a una Licitación Pública Internacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones publicado para el presente llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual corresponde, conforme se indica en su título y en el Tipo de Procedimiento publicado en el SICP, a una Licitación Pública Internacional (LPI).		

Consulta 33 - Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de Consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita confirmar que, en caso de participación mediante un acuerdo o carta de intención de consorcio, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida a nombre de la empresa líder o representante del consorcio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "Garantías: instrumentación, plazos y ejecución" de los Datos de la Convocatoria del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre del líder del consorcio, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro o Garantía Bancaria." Por lo tanto, es correcta la interpretación planteada.		

Consulta 34 - Aplicación del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 a empresas extranjeras

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
En la sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Condición de Participación" se establece que las prohibiciones previstas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 resultan aplicables a los oferentes domiciliados en la República del Paraguay. Sin embargo, en otras secciones del Pliego se dispone la verificación respecto del oferente o de sus integrantes. En tal sentido, se solicita aclarar si las limitaciones previstas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 resultan exigibles también respecto de empresas extranjeras integrantes de un consorcio o si dicho requisito alcanza únicamente a los integrantes domiciliados en la República del Paraguay.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
La exigencia de no encontrarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 resulta aplicable a los oferentes en general, incluidas las empresas extranjeras integrantes de un Consorcio, no encontrándose limitada dicha exigencia únicamente a los oferentes domiciliados en la República del Paraguay.		

Consulta 35 - Documentación equivalente para oferentes extranjeros

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Bajo el título "Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación" se requieren documentos propios del sistema jurídico y administrativo paraguayo. Atendiendo al carácter internacional del presente procedimiento, se solicita aclarar cuál será la documentación equivalente que deberán presentar las empresas extranjeras para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
La documentación equivalente que deberán presentar las empresas extranjeras para los "Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación" serán documentos similares emitidos por la autoridad competente de cada país.		

Consulta 36 - Documentación aplicable para la presentación de la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Si bien, dentro de los "Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación", el apartado "Formulario de Oferta" establece que la Propuesta de Precio y la Presentación de la Propuesta Técnica reemplazan a los formularios generados electrónicamente por el SICP, la nota incorporada al pie del cuadro dispone que, cuando no se utilice el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de Precios. En atención a dicha aparente contradicción, se solicita aclarar cuál es la documentación que deberá presentarse en el presente procedimiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en las Observaciones de los apartados Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Requisitos Documentales para evaluar la Capacidad en materia de Personal Socioambiental y de Salud y Seguridad Ocupacional de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "...los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción por un traductor [público] debidamente matriculado." Por lo tanto, las traducciones de los documentos presentados en idioma extranjero deberán ser realizadas por un traductor público debidamente matriculado. Será admitida la traducción realizada por un traductor matriculado en el país de origen del Oferente o por un traductor matriculado en Paraguay. Remitirse a lo establecido en el punto 1. "Formulario de Oferta (*)" del apartado "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Los Formularios de 'Propuesta de Precio' y 'de Presentación de la Propuesta Técnica' que forman parte de la Sección 'FORMULARIOS ESTÁNDAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS' del Pliego de Bases y Condiciones, deben ser completados y firmados por el oferente. Estos documentos reemplazan a los documentos generados electrónicamente por el SICP." Por lo tanto, deberán presentarse en los Formularios de "Propuesta de Precio" y de "Presentación de la Propuesta Técnica" previstos en la Sección "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones, que son los aplicables al presente procedimiento. Asimismo, deberán presentarse los Formularios de la Propuesta de Precio, conforme al listado establecido en la Sección 4. Propuesta de Precio - Formularios Estándar de la Sección "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de que la convocante tenga información del desglose de los mismos y pueda verificar que la sumatoria de todos los subtotales conformen el precio previsto por la convocante. Estos formularios son: - Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio. - Formulario PR-2 Resumen de precios. - Formulario PR-3 Desglose de precios por actividad. - Formulario PR-4(a) Desglose por remuneraciones. - Formulario PR-4(b) Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor. - Formulario PR-5 Gastos Reembolsables.		

Consulta 37 - Traducción de documentos emitidos en idioma extranjero

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
El Pliego establece que los documentos emitidos en idioma extranjero deberán acompañarse de traducción realizada por traductor público debidamente matriculado. Se solicita aclarar si dicha traducción deberá ser efectuada necesariamente por un traductor público matriculado en la República del Paraguay o si también serán aceptadas traducciones realizadas por traductores públicos habilitados en el país de origen de la documentación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en las Observaciones de los apartados Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Requisitos Documentales para evaluar la Capacidad en materia de Personal Socioambiental y de Salud y Seguridad Ocupacional de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "...los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción por un traductor [público] debidamente matriculado." Por lo tanto, las traducciones de los documentos presentados en idioma extranjero deberán ser realizadas por un traductor público debidamente matriculado. Será admitida la traducción realizada por un traductor matriculado en el país de origen del Oferente o por un traductor matriculado en Paraguay.		

Consulta 38 - Apostilla o legalización de documentos emitidos en el extranjero

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Respecto de la documentación de respaldo correspondiente a experiencias desarrolladas en el extranjero, se solicita aclarar si los documentos emitidos fuera de la República del Paraguay deberán encontrarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, o si bastará la presentación de la documentación emitida por la entidad contratante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "1- Formación Académica" de la Capacidad Técnica de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "En el caso de documentos (títulos universitarios) otorgados en el extranjero, el Oferente que resulte adjudicado deberá presentar los mismos con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular o del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción), todo ello previo a la firma del Contrato." Por lo tanto, la exigencia de apostilla o legalización se encuentra prevista exclusivamente para los títulos universitarios otorgados en el extranjero, y únicamente respecto del Oferente que resulte adjudicado, previo a la firma del Contrato.		

Consulta 39 - Aplicación del criterio de evaluación de la Experiencia Específica

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
En la metodología de evaluación correspondiente a la Experiencia Específica se establece que únicamente serán considerados cuatro (4) servicios para la asignación del puntaje, indicándose además que, en caso de igualdad de puntaje, será considerada la totalidad de los servicios declarados. Se entiende que dicha disposición hace referencia a la totalidad de los servicios que cumplen íntegramente con el alcance, monto y período exigidos por el Pliego. Favor confirmar esta interpretación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Es correcta la interpretación planteada, en el sentido de que la totalidad de los Servicios Declarados que serán considerados a los efectos de la aplicación del criterio de desempate por igualdad de puntaje son aquellos que cumplen íntegramente con el alcance, monto y períodos exigidos en el citado apartado.		

Consulta 40 - Documentación para acreditar cursos de especialización

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Dentro del criterio de evaluación correspondiente al Plantel Profesional – Formación Académica, se establece que únicamente será considerada la calificación si se presenta copia autenticada del título de Maestría o certificado que acredite la conclusión de dichos estudios. Considerando que el mismo criterio prevé la valoración de cursos de especialización como formación equivalente, se solicita aclarar cuál será la documentación exigible para acreditar dichos cursos a efectos de su evaluación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "Capacidad Técnica" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en el punto "1- Formación Académica (CUMPLE/NO CUMPLE)", en donde se dispone como Observación: "Solo será considerado para la calificación si se presenta una copia autenticada por Escribanía del título respectivo otorgado por la Unidad Académica, donde conste claramente que corresponde a una maestría o Certificado de Estudio en donde conste la conclusión del mismo." Por lo tanto, para acreditar el curso de Maestría es válida la presentación del diploma o título otorgado por la Unidad Académica, o bien un Certificado de Estudio en donde conste la conclusión del mismo. Asimismo, para la equivalencia a la maestría se establece lo siguiente: "como equivalencia a la Maestría se calificarán los cursos de especialización correspondientes al campo especificado para el que es propuesto y con una duración mínima de 120 horas lectivas, asimilándose a Maestría, cursos que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas" Por lo tanto, los cursos de especialización deberán estar debidamente demostrados con certificados o diplomas.		

Consulta 41 - Denominación del cargo de Especialista en Geotecnia

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
El Pliego denomina al cargo como Especialista en Geología y Geotecnia. Considerando que las funciones previstas para el cargo se encuentran principalmente vinculadas a la ingeniería geotécnica, se solicita aclarar si la denominación correcta corresponde a Especialista en Geotecnia, a efectos de evitar interpretaciones restrictivas respecto del perfil profesional requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Se mantiene lo establecido en el apartado "ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la denominación del cargo de Especialista en Geología y Geotecnia. Se aclara que la misma no es restrictiva.		

Consulta 42 - Experiencia requerida para Topógrafo y Ayudante de Topografía

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Para los perfiles evaluados bajo el sistema Cumple / No Cumple, correspondientes al Topógrafo y Ayudante de Topografía, se exige experiencia en proyectos viales. Se entiende que dicho requisito podrá acreditarse mediante experiencia desarrollada en actividades de diseño, fiscalización o construcción de proyectos viales. Favor confirmar esta interpretación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Es correcta la interpretación.		

Consulta 43 - Experiencia requerida para Laboratorista de Suelos y Asfalto y Ayudante de Laboratorio

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Para los perfiles evaluados bajo el sistema Cumple / No Cumple, correspondientes al Laboratorista de Suelos y Asfalto y Ayudante de Laboratorio, se exige experiencia en obras viales. Se entiende que dicho requisito podrá acreditarse mediante experiencia desarrollada en actividades de diseño, fiscalización o construcción de obras viales. Favor confirmar esta interpretación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Es correcta la interpretación.		

Consulta 44 - Perfil profesional del Responsable Ambiental

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Para el cargo de Responsable Ambiental, el Pliego limita las profesiones habilitantes a determinadas carreras. Considerando que existen profesionales de otras disciplinas que cuentan con especialización en el área ambiental y habilitación vigente otorgada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), se solicita aclarar si dichos profesionales podrán ser considerados elegibles para el desempeño del cargo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Se mantiene lo establecido en el apartado "CAPACIDAD TÉCNICA. PERSONAL SOCIO AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL OBLIGATORIO DE APOYO SOLICITADO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Un (1) Responsable Ambiental: Deberá ser Profesional de las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Geógrafo y Ambiental, Ecólogo Humano, Agrónomo, Licenciado en Ciencias Ambientales, Biología o carreras que sean afines a las ciencias ambientales." Por lo tanto, dicho apartado ya prevé la posibilidad de que el profesional propuesto provenga de carreras afines a las ciencias ambientales.		

Consulta 45 - Experiencia específica del Responsable Social

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Para el cargo de Responsable Social se exige una experiencia específica mínima de cuatro (4) años en proyectos de obras viales con pavimentación asfáltica. Considerando que las competencias requeridas para el desarrollo del cargo también pueden adquirirse en otros proyectos de infraestructura, se solicita considerar la posibilidad de admitir experiencia específica en proyectos de infraestructura vial, obras públicas o privadas, manteniendo como requisito que al menos una de las experiencias acreditadas corresponda a un proyecto vial con pavimentación asfáltica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Se mantiene lo establecido en el apartado "CAPACIDAD TÉCNICA. PERSONAL SOCIO AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL OBLIGATORIO DE APOYO SOLICITADO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Un (1) Responsable Social: Profesional con título de Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo, Ecólogo Humano o carreras afines a las ciencias sociales, con título académico otorgado por una universidad nacional o extranjera. Experiencia general de 7 (siete) años y 4 (cuatro) años de experiencia específica en el área social de proyectos de obras viales con pavimentación asfáltica." Por lo tanto, la experiencia específica exigida para el Responsable Social deberá corresponder a proyectos de obras viales con pavimentación asfáltica, no encontrándose prevista la posibilidad de acreditarla mediante experiencia en otros proyectos de infraestructura vial, obras públicas o privadas de otra naturaleza.		

Consulta 46 - Dedicación del Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita aclarar cuál es la dedicación mínima requerida para el cargo de Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, indicando si se prevé dedicación exclusiva, parcial o por demanda, así como el porcentaje de dedicación esperado durante la ejecución del contrato.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "2. Personal profesional básico requerido durante todo el servicio" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "un (1) Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, con la formación requerida según lo establecido en la Sección 'Capacidad Técnica'. La asignación de este personal deberá ser a tiempo parcial en campo (10 días al mes), durante todo el plazo del servicio." Por lo tanto, la dedicación mínima requerida para el Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional es a tiempo parcial en campo, de 10 (diez) días al mes, durante todo el plazo del servicio.		

Consulta 47 - Formalidades de la documentación emitida en el extranjero

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita aclarar si toda la documentación emitida en el extranjero deberá presentarse en original, copia autenticada o copia simple, indicando además los casos en que corresponderá autenticación notarial.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en las Observaciones de los siguientes apartados de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones: 1.1 Experiencia General y 1.2 Experiencia Específica (apartado Experiencia Requerida); 1- Formación Académica (Cumple/No cumple), 2- Calificaciones Generales (20%) y 3- Competencia para el trabajo (80%) (apartado Capacidad Técnica - Personal Clave); el apartado correspondiente al Personal No Clave; y el apartado Requisitos Documentales para evaluar la Capacidad en materia de Personal Socioambiental y de Salud y Seguridad Ocupacional, en donde de manera reiterada se dispone: "Todos los documentos [de respaldo/respaldatorios] deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción por un traductor debidamente matriculado." Esta misma exigencia se encuentra mencionada en los Formularios de la presente Licitación. Para los demás requisitos documentales, remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y los Formularios, en donde se establece el tipo de documentación requerida para cada caso.		

Consulta 48 - Acreditación de participación en experiencias ejecutadas en consorcio

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
En caso de que la experiencia haya sido desarrollada mediante contratos ejecutados por consorcios internacionales, se solicita aclarar cuál será la documentación mínima requerida para acreditar el porcentaje de participación de cada integrante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en los apartados "1.1 Experiencia General" y "1.2 Experiencia Específica" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Los montos contractuales de las experiencias de empresas integrantes de consorcios, serán multiplicadas por el porcentaje de participación de estas. Los porcentajes de participación serán válidos con la presentación del acta de consorcio de dicho contrato u otro documento que avale el porcentaje (%) de participación en el mismo." Por lo tanto, la documentación mínima requerida para acreditar el porcentaje de participación de cada integrante en experiencias ejecutadas en consorcio es el acta de consorcio del contrato correspondiente, u otro documento que avale dicho porcentaje de participación.		

Consulta 49 - Validez de experiencias en ejecución

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita aclarar si la experiencia obtenida mediante contratos actualmente en ejecución será considerada válida cuando se acredite un porcentaje significativo de avance y se cumplan los demás requisitos establecidos en el Pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en los apartados "1.1 Experiencia General" y "1.2 Experiencia Específica" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances financieros representen por lo menos el 70 % de la Consultoría, el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho porcentaje (%) de avance financiero, multiplicado por el monto del Servicio presentado deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación." Por lo tanto, es correcta la interpretación planteada, en el sentido de que la experiencia obtenida mediante contratos actualmente en ejecución será considerada válida, siempre que se acredite un avance financiero de al menos el 70 % de la Consultoría y se cumplan los demás requisitos establecidos en el Pliego.		

Consulta 50 - Documentación para acreditar la experiencia del personal clave

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita aclarar si, para la acreditación de la experiencia del personal clave, serán aceptadas certificaciones emitidas por el contratante, por el empleador o por ambas, indicando la documentación mínima requerida para su validación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado Capacidad Técnica, sección ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo en se establece lo siguiente: "Los Certificados de trabajos que avalen la experiencia del personal propuesto, deberán ser emitidos por la Entidad, Institución o Empresa del sector privado que haya contratado el Servicio para el cual prestó funciones dicho personal." Por lo tanto, las experiencias respaldadas con certificados emitidos por la una Entidad, una Institución o una empresa privada, serán válidas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.		

Consulta 51 - Solicitud de prórroga del plazo de presentación de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Las consultas publicadas evidencian la necesidad de aclarar diversos aspectos del Pliego de Bases y Condiciones que podrían derivar en precisiones o modificaciones con incidencia directa en la preparación de las ofertas. En tal sentido, se solicita respetuosamente la prórroga del plazo de presentación de ofertas, a fin de que los potenciales oferentes dispongan de un plazo razonable para adecuar sus propuestas una vez publicadas las respuestas y, en su caso, las adendas correspondientes, favoreciendo así una mayor concurrencia e igualdad de condiciones entre los participantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		

Consulta 52 - Utilización de la experiencia de la casa matriz

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
En la metodología de evaluación correspondiente a la Experiencia General y a la Experiencia Específica se establece que las empresas que cuenten con sucursal no podrán utilizar la experiencia de su casa matriz. Atendiendo al carácter internacional del procedimiento, se solicita aclarar si dicha restricción resulta igualmente aplicable cuando quien participa es la propia casa matriz o cuando ésta integra un consorcio como oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Con relación a establecido en los apartados "1.1 Experiencia General" y "1.2 Experiencia Específica" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone, como Observación: "2- Las empresas y/o consorcios que tengan sucursal no podrán utilizar experiencia general y específica de su matriz." Al respecto, la restricción está dirigida a las empresas y/o consorcios que tengan sucursal, es decir, a los casos en que el Oferente participa a través de una sucursal, quien no podrá valerse de la experiencia general y específica de su matriz. Dicha restricción no resulta aplicable cuando quien se presenta directamente como Oferente, en forma individual o integrando un Consorcio, es la propia casa matriz.		

Consulta 53 - Anexo en medio magnético

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita aclarar si para dar cumplimiento exacto a la exigencia de que tanto el original como las copias de la propuesta cuenten con su respectivo anexo en medio magnético, corresponde que el oferente presente un total de tres (3) CDs (un CD para el cuerpo original y un CD inserto en cada una de las dos copias solicitadas), o si bastará con la inclusión de un solo soporte magnético dentro del sobre principal que contenga la totalidad del documento digitalizado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "Copias de la oferta" de los Datos de la Convocatoria del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Tanto el original como las copias deberán tener como anexo en medio magnético (CD con copias escaneadas del Original firmado y sellado en formato PDF)." Por lo tanto, tanto el original como cada una de las dos (2) copias requeridas deberán contar con su propio anexo en medio magnético, correspondiendo la presentación de un total de tres (3) CDs (uno para el original y uno para cada una de las copias).		

Consulta 54 - Formulario 8 - DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERESES

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Favor confirmar la aplicabilidad de este formulario, atendiendo de que se encuentra dentro de los formularios modelo publicados en el portal del llamado, pero no se encuentra la exigencia de presentación dentro de los documentos solicitados para la evaluación de las propuestas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación" el cual incluye dentro del listado de documentos requeridos: "4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)" Por lo tanto, el Formulario N° 8 - Declaración Jurada de Conocimiento de Conflicto de Intereses sí resulta exigible y deberá ser presentado con la oferta, tratándose de un documento formal conforme a lo señalado en el propio apartado.		

Consulta 55 - Plazo efectivo del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Los TDR establecen un plazo estimado de 26 meses, indicando a la vez que los servicios deberán prestarse "hasta la terminación de las Obras". Se solicita confirmar si, en caso de que el plazo de ejecución de las obras sea ampliado, el contrato de fiscalización será igualmente prorrogado y bajo qué mecanismo se reconocerán los costos adicionales derivados de dicha extensión.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "Plazo del Servicio" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "La prestación de los servicios tiene un plazo estimado de 26 (veintiséis) meses. No obstante, los Servicios requeridos deberán ser prestados hasta la terminación de las Obras." Por lo tanto, en el caso en que la ejecución de las obras se extienda más allá de la fecha del cumplimiento del plazo de 26 meses previstos para los servicios de fiscalización, estos servicios deberán continuar hasta la terminación de las obras, siempre y cuando no se supere el límite de ampliación de monto contractual y de plazo establecido en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". El mecanismo para el reconocimiento de la ampliación de plazo y de monto es a través de un convenio modificatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 67 de la misma y su decreto reglamentario N°2264/2024.		

Consulta 56 - Alcance de la responsabilidad de la Fiscalización

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita aclarar el alcance de la responsabilidad establecida para la Fiscalización respecto al cumplimiento de los contratos y la ejecución de las obras, indicando si dicha responsabilidad se limita al control y supervisión técnica o si implica responsabilidad solidaria por errores de diseño, ejecución o incumplimientos atribuibles al Contratista.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en los términos de referencia del contrato, en donde se establece lo siguiente: "Queda entendido que los Consultores suministrarán todo el personal necesario, incluyendo personal profesional capacitado y asumirá toda la responsabilidad técnica durante todo el Contrato. Serán responsables civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufre el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones, establecidas en estos Términos de Referencia". Además, en el Artículo 83 "De la Fiscalización" de la Ley N°7021 "De suministro y Contrataciones Públicas en donde se establece lo siguiente: "Será responsabilidad de los fiscalizadores denunciar ante la contratante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios de las mismas". Por otro lado, en el apartado "MULTAS" de las Condiciones Contractuales del Modelo de Contrato, se dispone: "Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados." Además, se deberán tener en cuenta todas las responsabilidades enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como lo establecido en la Ley vigente.		

Consulta 57 - Facultad de aprobación de informes

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
En distintos apartados se establece que la Fiscalización "aprueba", "verifica", "certifica" o "autoriza" documentos, materiales, equipos, sitios de préstamo, PASA y otros documentos técnicos. Se solicita aclarar si dichas aprobaciones constituyen una aprobación técnica preliminar sujeta a validación del MOPC/DGSA o si implican una aprobación definitiva con responsabilidad exclusiva de la Consultora.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "2. ACTIVIDADES" del "CONTROL DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SYSO" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone, respecto a la documentación socioambiental: "Analizar y emitir una recomendación de dictamen de aprobación o no de los siguientes documentos: Plan de Acción Socio Ambiental (PASA), informes Socio ambientales mensuales (...) que lo elevará posteriormente a consideración de la Dirección de Gestión Socio - Ambiental del MOPC." Por lo tanto, respecto de la documentación socioambiental (PASA, PGAS e informes ambientales), la Fiscalización emite una recomendación de dictamen sujeta a la aprobación final de la DGSA. Respecto de las demás aprobaciones técnicas relativas a la ejecución de la obra (materiales, equipos, planos de construcción, entre otras), estas se enmarcan dentro de las funciones de fiscalización e inspección de la construcción asignadas a la Fiscalización conforme al listado de "ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR" de los Términos de Referencia.		

Consulta 58 - Alcance del apoyo a la DGSA

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita confirmar si la función de la Fiscalización respecto a la DGSA consiste en emitir recomendaciones técnicas para su consideración o si la Consultora deberá asumir funciones de revisión técnica equivalentes a las ejercidas por la propia DGSA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "2. ACTIVIDADES" del "CONTROL DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SYSO" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Facilitar las informaciones necesarias requeridas y cooperar con la DGSA, con los medios que dispone, para el cumplimiento de sus responsabilidades." Por lo tanto, la función de la Fiscalización respecto a la DGSA consiste en apoyar, mediante el análisis, seguimiento y recomendaciones técnicas, el cumplimiento de las responsabilidades de dicha Dirección, sin que ello implique asumir funciones de revisión técnica equivalentes a las ejercidas por la propia DGSA, cuya aprobación final se mantiene en los términos señalados en la respuesta a la Consulta N° 57 de la presente Nota Aclaratoria.		

Consulta 59 - Evaluación de la metodología

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Considerando que se exige presentar una metodología específica para la fiscalización ambiental, social y SySO, se solicita confirmar cuáles serán los criterios objetivos de evaluación de dicha metodología y la ponderación asignada a cada aspecto técnico		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "2. ACTIVIDADES" del "CONTROL DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SYSO" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "La Fiscalización, como parte de su propuesta técnica, deberá presentar una propuesta detallada que defina la Metodología que utilizará para la Fiscalización Social, Ambiental y de Salud y Seguridad Ocupacional, el Cronograma de actividades, los Recursos y Equipos de que dispondrá. La Metodología debe considerar por lo menos los siguientes puntos: a) Procedimiento a aplicar para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2 de las ETAG 2023, con énfasis en lo indicado en el numeral 4.2.2. b) Propuesta de asignación del Responsable Ambiental, del Responsable social, en todas las etapas de la Obra en el campo. c) Propuesta de canales de comunicación constante con la Contratante y la DGSA sobre temas de interés, relativos a sus responsabilidades." Por lo tanto, la Metodología para la Fiscalización Social, Ambiental y de Salud y Seguridad Ocupacional deberá contemplar, como mínimo, los puntos a), b) y c) antes citados (procedimiento de cumplimiento del numeral 4.2 de las ETAG 2023, asignación del Responsable Ambiental y del Responsable Social en todas las etapas de la Obra, y canales de comunicación con la Contratante y la DGSA), formando dicha Metodología parte de la Propuesta Técnica del Oferente.		

Consulta 60 - Contenido mínimo de la metodología

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita confirmar si la metodología presentada por el oferente podrá incorporar herramientas adicionales de gestión, indicadores, plataformas digitales o procedimientos distintos a los indicados en los TDR, siempre que se cumplan los requisitos mínimos establecidos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "iii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se establece, en los cuatro puntos que componen dicho criterio (iii.1 Interpretación de los Términos de Referencia, iii.2 Cronograma de Actividades, iii.3 Organización y iii.4 Cronograma de Asignación de Personal), que la propuesta que adicione elementos y mejoras (en actividades, equipos, personal, organización o cronograma), coherentes entre sí y con la metodología propuesta, será calificada con el mayor puntaje. Por lo tanto, es correcta la interpretación planteada, en el sentido de que la metodología presentada por el Oferente podrá incorporar herramientas adicionales de gestión, indicadores, plataformas digitales o procedimientos distintos a los indicados en los Términos de Referencia, encontrándose dichas mejoras o adiciones expresamente contempladas y valoradas dentro de los cuatro puntos del criterio citado, siempre que se cumplan los requisitos mínimos establecidos y exista coherencia entre ellos.		

Consulta 61 - Informes adicionales

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Los TDR indican que la Dirección de Vialidad y la DGSA podrán solicitar informes adicionales sobre aspectos específicos. Se solicita confirmar si dichos informes forman parte del alcance contractual sin límite de cantidad o si existirá un mecanismo para reconocer trabajos extraordinarios cuando excedan las obligaciones ordinarias del servicio.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "INFORMES" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Otros informes: la Dirección de Vialidad y la DGSA eventualmente podrán solicitar informes adicionales referentes a puntos específicos de la ejecución de la obra." Asimismo, el apartado "Valor del Contrato y Plazo" dispone que el valor del contrato deberá incluir todos los gastos necesarios para una buena fiscalización. Por lo tanto, la elaboración de informes adicionales solicitados por la Dirección de Vialidad y/o la DGSA sobre aspectos específicos de la ejecución de la obra forma parte del alcance contractual de los servicios de Fiscalización, encontrándose comprendida dentro del valor del contrato, sin que el Pliego prevea un mecanismo de reconocimiento económico adicional o extraordinario para dichos informes.		

Consulta 62 - Dictámenes sobre documentos del Contratista

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se establece que la Fiscalización deberá analizar, revisar y emitir dictámenes respecto al PASA, informes ambientales, PGAS y otros documentos en un plazo máximo de quince (15) días. Se solicita confirmar si dicho plazo se suspende cuando la Fiscalización formule observaciones al Contratista y éste deba presentar versiones corregidas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "2. ACTIVIDADES" del "CONTROL DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SYSO" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "...deberá remitir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para dictamen de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA), en un plazo no superior a 15 días de haber recibido el documento de la contratista." Por lo tanto, el plazo de 15 días se computa desde la recepción, por parte de la Fiscalización, del documento remitido por la Contratista, no encontrándose previsto en el Pliego un mecanismo de suspensión de dicho plazo, sin perjuicio de que, conforme a lo señalado en la respuesta a la Consulta N° 63, los intercambios y observaciones previos con la Contratista deben resolverse antes de la remisión de la única versión del documento a la DGSA.		

Consulta 63 - Única versión para DGSA

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita aclarar el alcance de la disposición que establece que la Fiscalización presentará una única versión del documento a la DGSA, independientemente de los intercambios con el Contratista, indicando si ello implica que toda la revisión previa deberá concluir antes de la remisión oficial		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "2. ACTIVIDADES" del "CONTROL DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SYSO" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "...se aclara que la fiscalización deberá presentar una única versión del documento para el dictamen de la DGSA, independientemente al número de intercambios que haya tenido con la contratista." Por lo tanto, es correcta la interpretación planteada, en el sentido de que toda la revisión y los intercambios previos que la Fiscalización mantenga con la Contratista respecto de un documento determinado deberán concluir antes de su remisión oficial a la DGSA, debiendo presentarse ante esta última una única versión del documento.		

Consulta 64 - Contenido variable de los informes

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se indica que el contenido mínimo de los informes podrá ser modificado previa coordinación y aprobación del MOPC. Se solicita confirmar si dichas modificaciones podrán implicar nuevos productos o únicamente ajustes de formato y presentación		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a los establecido en el apartado "INFORMES" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se menciona que "El contenido mínimo podrá ser modificado, previa coordinación y aprobación del MOPC, acorde a las características específicas del proyecto.". Por lo tanto podrán implicar nuevos productos según lo requiera el proyecto.		

Consulta 65 - Dedicación de especialistas

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita confirmar si la dedicación mensual indicada para cada especialista constituye un mínimo obligatorio de permanencia o si podrá redistribuirse entre meses de mayor o menor demanda, manteniendo la dedicación total prevista para el contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "2. Personal profesional básico requerido durante todo el servicio" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone, para cada uno de los cargos requeridos la dedicación correspondiente (días por mes en sede y/o en campo, según el cargo), consignándose en todos los casos la expresión "durante todo el plazo del servicio". La dedicación mensual indicada para cada uno de dichos cargos constituye la dedicación mínima requerida por cada mes durante todo el plazo del servicio, pudiendo el oferente ampliar las mismas.		

Consulta 66 - Exclusividad del personal

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita confirmar si la dedicación exclusiva exigida para determinados profesionales implica exclusividad absoluta con respecto a cualquier otro contrato o únicamente durante el tiempo efectivamente asignado a este servicio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL SOCIO AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "7. Los profesionales requeridos (responsable ambiental, responsable social y técnico SYSO), no podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo en el mismo proyecto." Asimismo, el apartado "2. Personal profesional básico requerido durante todo el servicio" de los Términos de Referencia establece, para el Responsable Ambiental, el Responsable Social y el Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, la dedicación mínima requerida en días por mes (en campo), durante todo el plazo del servicio. Por lo tanto, la exigencia de exclusividad prevista para el Responsable Ambiental, el Responsable Social y el Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional consiste en que dichos profesionales no podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo dentro del presente servicio. Dichos profesionales podrán participar simultáneamente en otros proyectos, siempre que cumplan con los requerimientos mínimos de participación y con la carga horaria (dedicación en días por mes) establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente servicio. Para el Ingeniero Residente y el Ingeniero Asistente, el apartado "2. Personal profesional básico requerido durante todo el servicio" dispone: "Tener una dedicación exclusiva con el contrato." Por lo tanto, dichos profesionales no podrán participar en otros contratos durante todo el plazo del servicio.		

Consulta 67 - Laboratorio

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita confirmar si el laboratorio exigido deberá estar completamente instalado desde el inicio de los servicios o si podrá habilitarse dentro de un plazo determinado posterior a la Orden de Proceder.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "EQUIPAMIENTO DEL CONSULTOR" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Indefectiblemente el Consultor deberá contar con un laboratorio en zona de obra con todos los equipos necesarios para el acompañamiento de los servicios durante la vigencia de la construcción de la obra." Por lo tanto, el laboratorio exigido deberá estar instalado y disponible en zona de obra durante el período de ejecución de las obras, el cual inicia a partir de la emisión de la orden de inicio físico a la contratista, emitida una vez que se hayan cumplido las condiciones establecidas en el apartado "preparación de los trabajos" de la sección "Condiciones Contractuales" del PBC del Llamado de Obras, correspondiente al I.D. N°468.137		

Consulta 68 - Ensayos especiales

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Los TDR indican que la propuesta económica deberá incluir ensayos especiales, mientras que también se establece que determinados ensayos serán con cargo al Contratista de obra. Se solicita aclarar qué tipo de ensayos corresponden asumir económicamente a la Fiscalización y cuáles serán responsabilidad exclusiva del Contratista		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse al apartado "Equipamiento del Consultor", en donde establece que el consultor deberá contar con un "Laboratorio integrado por el instrumental necesario para verificar las especificaciones" y "laboratorio (con equipos de laboratorio de suelo, asfalto y hormigón) para las tareas del personal propio, ubicada fuera del obrador en el entorno del contrato". Los ensayos de contraste que deberán realizar en su laboratorio son los establecidos en las Especificaciones Técnicas de cada ítem del Llamado de Obras, correspondiente al I.D. N°468.137. Además, en el apartado "4. Propuestas económicas" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, se dispone: "El Consultor deberá preparar la Propuesta económica en base a la asignación de recursos para cada caso y en total correspondencia al alcance del servicio ofrecido en su Propuesta Técnica, incluyendo en la Propuesta económica los gastos administrativos (...) ensayos especiales, etc." Por lo tanto, los ensayos especiales que la Fiscalización deba realizar para el cumplimiento de sus propias funciones de control de calidad forman parte de los gastos a ser incluidos en la Propuesta Económica del Consultor, siendo distintos de los ensayos que, conforme al contrato de obra, sean de cargo del Contratista.		

Consulta 69 - Aprobación de PASA y PGAS

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita confirmar si la responsabilidad de la Fiscalización consiste en revisar técnicamente los documentos socioambientales y emitir una recomendación fundada, siendo la aprobación definitiva competencia exclusiva de la DGSA		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "2. ACTIVIDADES" del "CONTROL DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SYSO" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Analizar y emitir una recomendación de dictamen de aprobación o no de los siguientes documentos: Plan de Acción Socio Ambiental (PASA), informes Socio ambientales mensuales; Informe preliminar de implementación del PGAS, informes de avance de implementación del PGAS (...) que lo elevará posteriormente a consideración de la Dirección de Gestión Socio - Ambiental del MOPC." Por lo tanto, la responsabilidad de la Fiscalización respecto al PASA y al PGAS consiste en revisar técnicamente dichos documentos y emitir una recomendación de dictamen, siendo la aprobación definitiva competencia de la DGSA.		

Consulta 70 - Gestión de no conformidades

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Los TDR requieren que la metodología contemple clasificación de faltas, tiempos de respuesta y cierre de no conformidades. Se solicita confirmar si el MOPC dispone de un procedimiento institucional o formato oficial para dicha gestión, o si será desarrollado íntegramente por el Consultor		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
La metodología que contemple clasificación de faltas, tiempos de respuesta y cierre de no conformidades será propuesta por el consultor y evaluada por el contratante.		

Consulta 71 - Indicadores de desempeño

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita confirmar si existe un conjunto de indicadores oficiales que deberán emplearse para evaluar el desempeño ambiental y social del Contratista, o si dichos indicadores deberán ser propuestos por el Consultor como parte de su metodología		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "2. ACTIVIDADES" del "CONTROL DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SYSO" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Recomendar al MOPC indicadores de estándares de desempeño para mejorar la gestión y/o relacionamiento entre el MOPC y las Empresas Contratistas/Firmas consultoras." Por lo tanto, no se encuentra previsto en el Pliego un conjunto de indicadores oficiales predeterminados para evaluar el desempeño ambiental y social del Contratista, correspondiendo a la Fiscalización proponer dichos indicadores como parte de su Metodología, sin perjuicio de los indicadores de cumplimiento contractual establecidos en el cuadro "Indicadores de Cumplimiento de Contrato" del Pliego.		

Consulta 72 - Reconocimiento de mayores costos

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Considerando que durante la ejecución podrían incorporarse nuevos informes, inspecciones, revisiones documentales y actividades solicitadas por la DGSA o la Dirección de Vialidad, se solicita confirmar el mecanismo contractual para reconocer económicamente aquellos trabajos extraordinarios que excedan el alcance originalmente previsto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Para aquellos trabajos extraordinarios que excedan el alcance originalmente previsto, en caso de corresponder, el mecanismo para el reconocimiento de la ampliación de monto previsto es a través de un convenio modificatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 67 de la misma y su decreto reglamentario N°2264/2024.		

Consulta 73 - Alcance de la representación del Contratante

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Los TDR establecen que la Fiscalización representará al Contratante ante la Contratista. Se solicita aclarar si dicha representación comprende únicamente aspectos técnicos y administrativos de la obra o también facultades para emitir instrucciones contractualmente vinculantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato, en donde se establece lo siguiente: "Queda entendido que los Consultores suministrarán todo el personal necesario, incluyendo personal profesional capacitado y asumirá toda la responsabilidad técnica durante todo el Contrato. Serán responsables civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufre el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones, establecidas en estos Términos de Referencia" Además, en el Apartado "2. Actividades" de los Términos de Referencia se establecen las tareas que debe realizar la Fiscalización para los servicios requeridos. Como ejemplo, se cita una de ellas: "Exigir el cumplimiento de medidas efectivas y oportunas a la CONTRATISTA en caso de que sucedan situaciones no previstas en cuanto a los aspectos socio ambientales implementados y comunicar al CONTRATANTE, incluyendo medidas necesarias para abordar quejas recibidas por el proyecto en relación a la obra".		

Consulta 74 - Experiencia específica del oferente

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Solicitamos aclarar si serán considerados como experiencia específica los servicios de fiscalización, supervisión, gerenciamiento técnico o concesión correspondientes a obras de rehabilitación, recapado, mejoramiento, mantenimiento o duplicación de rutas, siempre que incluyan pavimentación asfáltica		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "1.2 Experiencia Específica" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Por cada Servicio de Fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica y/o Supervisión de obras viales con pavimentación asfáltica y/o Gerenciamiento Técnico de obras viales con pavimentación asfáltica y/o Fiscalización/Supervisión de Concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años (...) se asignará 25 % del puntaje." Por lo tanto, son considerados como Experiencia Específica los servicios de fiscalización, supervisión, gerenciamiento técnico o concesión correspondientes a obras viales con pavimentación asfáltica, siempre que se cumplan los demás requisitos de monto y plazo establecidos en el citado apartado.		

Consulta 75 - Aprobaciones previas para inicio de actividades

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita confirmar si la aprobación previa de campamentos, plantas, canteras, áreas de préstamo e inicio de determinadas actividades constituye condición suspensiva para el inicio de dichos trabajos o si la Fiscalización únicamente emite una recomendación técnica para posterior autorización de la DGSA		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el punto 6 del apartado "1.1. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES" del "CONTROL DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y SYSO" de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "La fiscalización será responsable de la aprobación previa de las acciones siguientes, las cuales deben ser contempladas en el PCVA y serán finalmente aprobadas por el MOPC: i) Localización de campamentos u obrador; ii) Inventario, reposición y cuidados culturales ejecutados dentro del Programa de reposición de árboles afectados por las obras; iii) Cumplimiento de acuerdos establecidos en programa de autorizaciones y permisos." Por lo tanto, la aprobación previa de campamentos, plantas, canteras, áreas de préstamo y de las demás actividades allí referidas, otorgada por la Fiscalización, se encuentra sujeta a la aprobación final del MOPC.		

Consulta 76 - Experiencias en ejecución

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Se solicita precisar qué documentación será aceptada para acreditar el avance financiero mínimo del 70% en servicios en ejecución, y si el certificado debe indicar expresamente porcentaje de avance, monto certificado y monto contractual.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en los apartados "1.1 Experiencia General" y "1.2 Experiencia Específica" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances financieros representen por lo menos el 70 % de la Consultoría, el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho porcentaje (%) de avance financiero, multiplicado por el monto del Servicio presentado deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación." Por lo tanto, para respaldar el avance financiero de los servicios, deberá presentarse el certificado u otra documentación emitida por el contratante del servicio en donde se pueda verificar el porcentaje de avance financiero de los servicios de consultoría, dato que, conjuntamente con el monto del contrato consignado en dicho documento u otro documento similar, permitirá el cálculo señalado en la disposición citada.		

Consulta 77 - Experiencia específica en consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Favor confirmar si, para la experiencia específica, basta con sumar las experiencias de las firmas integrantes del consorcio aplicando el porcentaje de participación correspondiente, o si cada integrante debe acreditar al menos una experiencia mínima.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "1.2 Experiencia Específica" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: " - "Por cada Servicio de Fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica y/o Supervisión de obras viales con pavimentación asfáltica y/o Gerenciamiento Técnico de obras viales con pavimentación asfáltica y/o Fiscalización/Supervisión de Concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos. - El puntaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 puntos, de lo contrario, el Oferente quedará automáticamente eliminado. - Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 - Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 1.1 - Experiencia General. - Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances financieros representen por lo menos el 70 % de la Consultoría, para los servicios de Fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica y/o Supervisión de obras viales con pavimentación asfáltica y/o Gerenciamiento Técnico de obras viales con pavimentación asfáltica y/o Fiscalización/Supervisión de Concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho % de avance financiero, multiplicado por el monto del Servicio presentado deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación de la Experiencia Específica. - Para la puntuación de este factor solo serán considerados cuatro (4) servicios, sin embargo, para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje será considerada la totalidad de los Servicios Declarados en el Formulario EXP 2.2 - Experiencia Específica. - Los montos contractuales de las experiencias de empresas integrantes de consorcios, serán multiplicadas por el porcentaje de participación de estas. Los porcentajes de participación serán válidos con la presentación del acta de consorcio de dicho contrato u otro documento que avale el porcentaje (%) de participación en el mismo". Por lo tanto, para la Experiencia Específica, basta con sumar los servicios válidos aportados por cada una de las firmas integrantes del Consorcio (hasta un máximo de 4 servicios), sin que sea exigido que cada integrante acredite individualmente una experiencia específica mínima.		

Consulta 78 - Límite de cuatro servicios para experiencia específica

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Solicitamos aclarar si, para alcanzar el puntaje máximo de experiencia específica, se evaluarán únicamente los cuatro servicios de mayor puntaje declarados, y cómo procederá la convocante si el oferente declara más de cuatro experiencias en el Formulario EXP 2.2.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "1.2 Experiencia Específica" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Para la puntuación de este factor solo serán considerados cuatro (4) servicios, sin embargo, para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje será considerada la totalidad de los Servicios Declarados en el Formulario EXP 2.2 - Experiencia Específica." Por lo tanto, para la experiencia específica, en caso de que el Oferente declare más de cuatro (4) servicios, para la asignación del puntaje solo serán considerados los cuatro (4) servicios que otorguen el mayor puntaje al Oferente. De conformidad con lo establecido en el apartado "Criterio de Desempate de Ofertas", inciso c), el En caso de igualdad de puntaje entre dos o más Oferentes, será considerada la totalidad de los servicios ejecutados satisfactoriamente en el último año que cumplan íntegramente con el alcance, monto y períodos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 79 - Ponderación de experiencia general y específico

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Confirmar la ponderación exacta aplicable a la experiencia general y experiencia específica dentro del total de 20 puntos, indicando la fórmula de conversión desde la calificación de 100 puntos de cada subfactor al puntaje técnico final		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "1. EXPERIENCIA DE LOS CONSULTORES PERTINENTE A LAS TAREAS (20 PUNTOS)" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone el siguiente cuadro: "1.1 Experiencia General: Puntaje máximo por Factor de Calificación 100, Ponderación de cada factor 30%; 1.2 Experiencia Específica: Puntaje máximo por Factor de Calificación 100, Ponderación de cada factor 70%; Puntaje Total Ponderado = 100%." Por lo tanto, la ponderación aplicable a la Experiencia General y a la Experiencia Específica es del 30 % y 70 %, respectivamente, sobre los 100 puntos que corresponden a cada factor; el resultado de dicha ponderación (expresado sobre 100 %) se traslada proporcionalmente a los 20 (veinte) puntos totales asignados al criterio "Experiencia de los consultores pertinente a las tareas", conforme al cuadro "RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, el puntaje máximo posible para la Experiencia General es de 6 puntos y de la Experiencia Específica es de 14 puntos, sobre los 100 puntos totales de la evaluación técnica.		

Consulta 80 - Formación académica del personal clave

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Solicitamos aclarar si el criterio de formación académica opera como requisito eliminatorio para cada profesional propuesto o si solo incide en la puntuación del cargo correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "1- Formación Académica (CUMPLE/NO CUMPLE)" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, criterio bajo el cual se evalúa la formación académica de cada profesional propuesto. Por lo tanto, al tratarse de un criterio de evaluación bajo el sistema CUMPLE/NO CUMPLE, el profesional propuesto que no reúna el perfil de formación académica exigido para el cargo respectivo ("No Cumple") no será considerado apto para dicho cargo, no correspondiendo la evaluación de los criterios "2- Calificaciones Generales" y "3- Competencia para el trabajo" respecto de ese profesional para el cargo propuesto. En el caso planteado, dicho personal no sumará puntos. Además, en el Apartado "ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:" de la sección "Capacidad Técnica" se indica que: "La puntuación mínima para que un profesional ejecutivo y/o especialista pueda participar del Servicio es de 75% (setenta y cinco por ciento). Los profesionales que obtengan una puntuación inferior a 75%, en caso de adjudicación deberán ser sustituidos por otros que cumplan con los requisitos mínimos". Por lo tanto, al no puntuar un profesional propuesto, el oferente no queda automáticamente eliminado. En caso de adjudicación, este deberá ser sustituido por otro que cumpla con los requisitos mínimos. Sin embargo, se deberá tener en cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones se establece que "El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50 % de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación." Por lo tanto, en caso de que el oferente no alcance el 50% de los puntos asignados al criterio ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo", en ese caso, el oferente quedará eliminado.		

Consulta 81 - Cursos de especialización equivalentes a maestría

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
solicita confirmar si las horas lectivas requeridas para cursos de especialización equivalentes a maestría pueden acumularse mediante certificados de distintas instituciones y en distintos periodos, siempre que correspondan al campo del cargo propuesto		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "1- Formación Académica (CUMPLE/NO CUMPLE)" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone: "Como equivalencia a la Maestría se calificarán los cursos de especialización correspondientes al campo especificado para el que es propuesto y con una duración mínima de 120 horas lectivas, asimilándose a Maestría, cursos que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas." Por lo tanto, las horas lectivas de los cursos de especialización podrán acumularse mediante certificados de distintas instituciones y en distintos períodos, siempre que cada curso cuente con una duración mínima de 120 horas lectivas, que en conjunto alcancen las 480 horas lectivas exigidas (o 240 horas lectivas para el Especialista en Seguridad Vial), y que correspondan al campo específico del cargo propuesto.		

Consulta 82 - Equivalencia de maestría para Director de Servicio

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Favor confirmar si la equivalencia de 10 años de experiencia en dirección o coordinación de trabajos en proyectos viales sustituye íntegramente el requisito de maestría del Director de Servicio, y qué documentos serán aceptados para acreditar dicha equivalencia		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a lo establecido en el apartado "1- Formación Académica (CUMPLE/NO CUMPLE)" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se dispone, respecto del Director de Servicio: "Así también, se considerará como equivalencia a la Maestría para el Director de Servicio que cuente con 10 años de experiencia en Dirección o coordinación de trabajos en proyectos viales." Por lo tanto, dicha equivalencia sustituye el requisito de Maestría (o su equivalencia por cursos de especialización) para el cargo de Director de Servicio, debiendo acreditarse mediante certificados de trabajo que demuestren los 10 (diez) años de experiencia en dirección o coordinación de trabajos en proyectos viales. Con relación a los documentos que serán aceptados para acreditar dicha equivalencia: Remitirse a lo establecido en el Apartado "ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:" "Los Certificados de trabajos que avalen la experiencia del personal propuesto, deberán ser emitidos por la Entidad, Institución o Empresa del sector privado que haya contratado el Servicio para el cual prestó funciones dicho personal".		

Consulta 83 - Certificados de experiencia del personal

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Favor aclarar si los profesionales propuestos que obtengan menos del 75% afectarán el puntaje técnico de la oferta durante la evaluación, o si podrán ser sustituidos únicamente en caso de adjudicación sin afectar la calificación obtenida por el oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse al Apartado "ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:" de la sección "Capacidad Técnica", en donde se indica que: "La puntuación mínima para que un profesional ejecutivo y/o especialista pueda participar del Servicio es de 75% (setenta y cinco por ciento). Los profesionales que obtengan una puntuación inferior a 75%, en caso de adjudicación deberán ser sustituidos por otros que cumplan con los requisitos mínimos". Por lo tanto, al no puntuar un profesional propuesto, el oferente no queda automáticamente eliminado. En caso de adjudicación, este deberá ser sustituido por otro que cumpla con los requisitos mínimos. Sin embargo, se deberá tener en cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones se establece que "El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50 % de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación." Por lo tanto, en caso de que el oferente no alcance el 50% de los puntos asignados al criterio ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo", en ese caso, el oferente quedará eliminado.		

Consulta 84 - Solicitud de extensión de plazo

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2026
Atendiendo a la complejidad técnica y documental del presente llamado, así como para asegurar que los oferentes podamos incorporar en nuestras propuestas las adendas y/o enmiendas que puedan surgir de las solicitudes de aclaración realizadas, solicitamos a la convocante tenga a bien otorgar una extensión del plazo de presentación de 15 días hábiles.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2026
Remitirse a las fechas establecidas en el SICP.		